



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 396/89.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Declaración Jurada de Bienes de Funcionarios Municipales", presentado por los Sres. Concejales Juan C. Suárez y Oscar J. De Mattía del Bloque de Concejales Justicialistas.-

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo de esta iniciativa es el de asegurar, en todo sentido, una claridad comprobada y documentada del patrimonio de los distintos funcionarios de la Municipalidad, en su paso por la Administración.-

Por ello, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- O R D E N A -

Art.1ro.)- ESTABLECESE la obligatoriedad de presentar una Declaración // Jurada de Bienes materiales para los funcionarios municipales al ingresar y abandonar el cargo y también cuando el D.E.M. o el H.C.D. / así lo soliciten.-

Art.2do.)- Lo establecido en el artículo precedente tendrá alcance para los siguientes funcionarios: Intendente Municipal, Secretarios del Departamento Ejecutivo, Asesores, Directores de Areas, miembros del H. Tribunal de Cuentas, concejales del H. Concejo Deliberante y Personal contratado cumpliendo funciones en cargos jerárquicos, siendo de aplicación aún cuando los nombrados se desempeñen sin percibir remuneración alguna.-

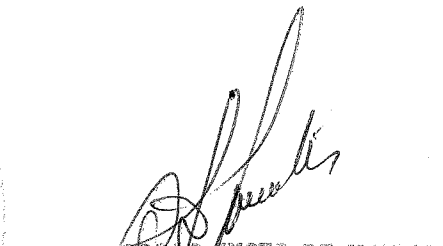
Art.3ro.)- La Declaración Jurada de Bienes será implementada a través de una fórmula instrumentada por el D.E.M.-

Art.4to.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante, en sesión ordinaria de fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve.-


MARIA C. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




OSCAR JUSTO DE MATTIA
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE
HUINCA RENANCO